



# Resolución Directoral Regional

N° 330 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA, 02 OCT 2018

## VISTO:

Solicitud S/N con Registro N° 3051-2018, de fecha 27 de agosto del 2018, el Oficio N° 442-2018-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 04 de setiembre del 2018, Informe N° 002-2018-FGAA-DISTE-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 13 de setiembre del 2018, el Oficio N° 763-2018-DISTE-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de setiembre del 2018.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Servicios por Terceros N° 147-2018-DRA.T-OA/GOB.REG.TACNA, suscrito con fecha 25 de julio del 2018, se tomó los servicios temporales dentro del periodo comprendido entre el 16 de julio al 15 de setiembre del presente año, del señor RENZO BRUNO FERNANDEZ ARREDONDO, para realizar labores de apoyo, para atender las solicitudes ingresadas por mesa de partes, impresiones de certificados catastrales, copias informativas, archivos digitales e impresiones de documentos o planos correspondientes a las brigadas, para la realizar tanto el diagnóstico como el saneamiento y/o rectificación de predios, previstos en la Cláusula Tercera, del mencionado contrato;

Que, mediante solicitud S/N (Reg N° 3051), de fecha 27 de agosto del 2018, don Renzo Bruno Fernández Arredondo, presenta su renuncia voluntaria a la prestación del servicio estipulado en el Contrato de Servicio por Terceros N° 147-2018-DRA.T-OA/GOB.REG.TACNA, con efectividad al 28 de agosto del año en curso;

Que, en efecto el Contrato de Servicios por Terceros N° 147-2018-DRA.T-OA/GOB.REG.TACNA, señala en la Cláusula Octava: Causales de Resolución de Contrato, "La entidad podrá dar por resuelto el presente contrato por acuerdo de ambas partes en cualquier momento, sin previo aviso cuando el Locador incurra en incumplimiento de las obligaciones contraídas, o cuando abandone su trabajo según Artículo 135° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 30-2015-EF";

Que, mediante Oficio N° 442-2018-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 29 de agosto del 2018, la Administración pone en conocimiento al Director de Saneamiento Físico Legal sobre la renuncia del servicio, asimismo con Informe N° 002-2018-FGAA-DISTE-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 13 de setiembre del 2018, el encargado de la Base de Datos – DISTE, hace de conocimiento que el señor Renzo Bruno Fernández Arredondo, no tiene documentos pendientes de atención.

En ese entender la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341 precisa en su artículo 36°, sobre Resolución de los Contratos, Numeral 36.1 "Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza





# Resolución Directoral Regional

N° 330 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA,

02 OCT 2018

mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviviente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes”, concordante con el párrafo Segundo del Artículo 1430° del Código Civil que establece “La resolución se produce de pleno derecho cuando la parte interesada comunica a la otra que quiere valerse de la cláusula resolutoria”;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo IV Numeral 1.1 Principio de Legalidad señala que: “ Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidos” y en su numeral 1.3 Principio de Impulso de Oficio, señala que: “Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o practica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias”

En mérito a lo descrito, se debe proceder a Resolver con eficacia al 28 de agosto del 2018, el Contrato de Servicios por Terceros N° 147-2018-DRA.T-OA/GOB.REG.TACNA, de fecha 25 de julio del 2018, suscrito con el señor Renzo Bruno Fernández Arredondo, por causal, de acuerdo entre las partes, para lo cual se deberá emitir el acto administrativo pertinente debiendo disponer que la Oficina de Administración adopte las medidas de seguridad y cautela sobre el acervo documentario y bienes que pudiera tener el Locador, asimismo que la Oficina de Administración efectúe su correspondiente liquidación de pago por el servicio prestado;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2018-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES,** con efectividad al 28 de agosto del 2018, el Contrato de Servicios por Terceros N° 147-2018-DRA.T-OA/GOB.REG.TACNA, de fecha 25 de julio del 2018, suscrito con el señor RENZO BRUNO FERNANDEZ ARREDONDO, para prestar servicios de atención a las solicitudes ingresadas por mesa de partes, impresiones de certificados catastrales, copias informativas, archivos digitales e impresiones de documentos o planos correspondientes a las brigadas, para realizar tanto el diagnóstico como el saneamiento y/o rectificación de predios, previstos en la Cláusula Tercera, del mencionado contrato.





# Resolución Directoral Regional

Nº 330 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA, 02 OCT 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Administración adopte las medidas de seguridad y cautela sobre el acervo documentario y bienes que pudiera tener el señor Renzo Bruno Fernández Arredondo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina de Administración efectúe la correspondiente liquidación de pago por el servicio prestado.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** con la presente resolución a las partes pertinentes.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. JUAN F. QUISPE CACERES  
DIRECTOR



Distribución:  
Interesado  
OAJ  
OA  
OPP  
ULOG  
UPER  
Archivo  
RVO/FLG/zrr